

AUTO. RADICADO NUMERO 2021-035. -UNION MARITAL DE HECHO-.

Al Despacho de la Señora Juez.

Bucaramanga, 8 de febrero de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCÓN
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la anterior demanda de UNION MARITAL DE HECHO, de conformidad con lo normado en los artículos 82, 90 del C.G.P., y Decreto 806 de 2020, se observa que no reúne los requisitos legales, por lo siguiente:

- 1.-) No se acreditó con la demanda el envío físico de la misma con sus anexos a los demandados, como lo indica el inciso 4° del artículo 6° del Decreto 806 de 2020.
- 2.-) No se aportó la prueba documental que acredite la calidad en que se demanda a las personas mayores de edad.
- 3.-) Se debe solicitar la aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 del Código General del Proceso, respecto de la representación judicial de los menores demandados por ser hijos de la demandante.
- 4.-) En el poder no se incluyó la pretensión de existencia de la sociedad patrimonial.

Por lo anterior, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

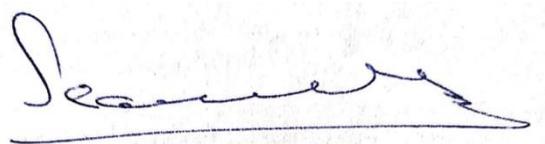
PRIMERO.- INADMITIR la anterior demanda de UNION MARITAL DE HECHO, adelantada por la Señora DIANA CAROLINA CARRILLO DURAN, en contra de los herederos determinados e indeterminados del Causante el Señor JOHN JAIRO BLANCO AREVALO, para que se subsane de los defectos anotados en el improrrogable término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

Se advierte que una vez presente el escrito de subsanación, deberá acreditar que ha realizado el envío por medio electrónico del memorial y anexos al demandado, según lo obliga el inciso 4° del artículo 6° de Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO.- TENER a la Doctora FABIOLA GOMEZ RIVERA, abogada en ejercicio, con T. P. No. 219.767 del C. S. J., como apoderada judicial de la demandante Señora diana carolina carrillo duran, en los términos y fines del poder allegado con la demanda.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramírez Pérez', written over a horizontal line.

JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

J.E.C.R.